



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FORMA DE TRAMITE: 191.598

NOMBRE: GUTIERREZ IBARRA ADRIANA
UBICACIÓN: PATRIA EXTERIOR: 3645 INTERIOR:
COLONIA: RESIDENCIAL EL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: VARIOS DULCES FRUTA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3 50 mts.
DIAS AMPARADOS: 66 IMPORTE: \$346.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:42 p
MARTES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:41 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	01:00:41 p	A:	02:00:42 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Chavez
AUTORIZO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Adriana Gutierrez
ACEPTO

GUTIERREZ IBARRA ADRIANA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS del Municipio de Tlaquepaque.
- El presente es un permiso de "Semifljo" por lo que al titular del presente permiso al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o en su caso ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá pagar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de ventreo causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñísico, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ